

HISTORIA Y ESPACIO

REVISTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS REGIONALES

EL CLERO Y LA POLITICA EN LA NUEVA GRANADA

DURANTE LA INDEPENDENCIA

Nelly Vallecilla de Illera
Profesora
Departamento de Historia
Universidad del Valle

Cali - ISSN 0120-4661 Vol. III, N° 9, Dic. 1983

El eficaz influjo político que tuvo el clero de América en el desarrollo de las nuevas sociedades, nos explica los esfuerzos que tanto la corona española como los gobiernos rebeldes, desplegaron para ganar su voluntad.

El clero de la Nueva Granada, especialmente el de las provincias de Cundinamarca, Tunja y El Socorro, que fue el que mayor participación tuvo en los movimientos de independencia y organización del nuevo gobierno, constituía un importante sector de la intelectualidad granadina, amén de que muchos clérigos estaban aventajados por pertenecer a los más altos estratos de la burguesía criolla, y por poseer considerables fortunas.

Esta condición del clero de la Nueva Granada nos explica -en parte- la importancia del papel que desempeñaron los curas en los primeros gobiernos patrios, mediante su participación en Colegios Electorales, Asambleas, Juntas, Cabildos, etc.

Al referirse al aspecto de la participación del clero de la Nueva Granada en la independencia, los historiadores han dado especial importancia al hecho de que hubo una cantidad considerable de representantes de este gremio, que tomaron parte en algunos de los organismos del nuevo gobierno que dieron los primeros pasos hacia la independencia, como fueron la Junta Suprema de Santafé y la instalación del primer Congreso de la Nueva Granada.

Acorde a lo anterior cabe preguntarnos, qué razones influyeron para que se llegara a dicha participación, en qué circunstancias y bajo qué condiciones se llevó a cabo, y quienes fueron estos representantes del clero, para que la participación de la iglesia en el nuevo gobierno favoreciera los intereses de la aristocracia criolla y al mismo tiempo sus propios intereses.

Se ha destacado como hecho significativo el que entre los 53 firmantes del Acta de Independencia, la tercera parte fueran eclesiásticos. Roberto Jaramillo dice que "no fueron los clérigos palurdos y cervatanas los llamados a firmar el Acta de la Independencia, sino los Gobernadores del Arzobispado, los curas de las parroquias, los priores de las órdenes religiosas, los guardianes de los conventos..."¹.

¹ Jaramillo, Roberto. El Clero en la Independencia. Universidad de Antioquia, 1978, p. 307.

En efecto, la declaración de Independencia no fue firmada solo por curas adictos al nuevo gobierno o a las ideas independentistas, no en vano escribe Jaramillo "los llamados a firmar".

De los 16 clérigos firmantes del Acta de Independencia solo 4 pertenecen a parroquias de fuera de Santafé: Francisco Serrano Gómez, cura de Payme, quien participó activamente en el movimiento; José Ignacio Pescador, cura de Choachí, Examinador Sinodal (no tenemos noticia de otro tipo de actividad); Juan Nepomuceno Azuero, cura de Anapoima, muy activo en política y Julián Joaquín de la Rocha, cura de Ramiriquí.

Los restantes fueron: Juan Bautista Pey, Gobernador del Arzobispado; José Chavarría, provincial de los Agustinos; Mariano Garnica, prior de los Dominicos; Antonio González, guardián de San Francisco; Antonio Gallardo, Rector del Rosario, José A. Amaya, Vicerrector de San Bartolomé; Nicolás Mauricio de Omaña y Pablo Plata, curas de la catedral de Santafé; Santiago Torres y Peña, cura de la parroquia de Las Nieves; Vicente de la Rocha, cura de la provincia de San Victorino; José Ignacio Alvarez, capellán del Santuario de La Peña; y Nicolás Cuervo, canónigo de la Catedral.

Cinco de los anteriores fueron sentenciados por el pacificador Morillo, lo que permite suponer alguna participación de su parte en los movimientos independentistas; dos se habían declarado públicamente afectos a la regencia; tres no figuran con actividad distinta a la de su ministerio; y los restantes eran superiores del clero regular.

De la relación anterior podemos inferir que lo que se esperaba con "los llamados a firmar" era la representación proporcional del estamento eclesiástico (30.1%). No había problemas con quienes mantenían su apoyo al Monarca, puesto que lo que se declaraba era la institucionalización de un gobierno compartido entre el Virrey y el poder del estamento Criollo. El Virrey continuaba como Jefe de Gobierno, previamente se declaraba que el Nuevo Reino de Granada reconocía a Fernando VII y al Consejo de Regencia de España, y que se contaría con la participación de los notables criollos en la administración, en calidad de miembros de la Junta Suprema, compartiendo el poder con quien representaba a la corona y servía de símbolo a las relaciones de dependencia entre los dominios en Indias y la

Como preparación al Primer Congreso de la Nueva Granada se efectuó la reunión del Colegio Constituyente Electoral que estuvo integrado por los representantes de las provincias, elegidos por "voto popular", y en el cual también hubo una considerable participación del clero³. La descripción hecha por José María Caballero⁴ de la forma como se efectuó la elección en Santafé es muy elocuente al respecto:

A 19 se juntaron todos los padres de familia de esta capital, cada parroquia aparte: la de Las Nieves, a la Orden Tercera; la de San Victorino, a su iglesia; la de Santa Bárbara a San Agustín; y la Catedral al Colegio de San Bartolomé. Cada uno dio votos para elegir los electores de cada parroquia y lo mismo en toda la provincia, hasta número de 56,

Entre los curas juzgados por orden de Morillo y de los cuales hemos consultado las sumarias, 21 desempeñaron cargos públicos en el gobierno insurgente. Solo 3 de los que formaron parte de Colegios Electorales declaran haber sido elegidos por el pueblo. Ignacio Plata afirma que "es cierto que los vecinos de Simacota lo nombraron apoderado para elegir electores en el citado colegio, pero que nunca tuvo efecto"⁵, según consta en la parte de descargos de la sumaria levantada

² Liévano Aguirre, Indalecio. Los Grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia. Ed. Tercer Mundo, Bogotá, 1966, p. 591.

³ De los 43 participantes en el Colegio Constituyente Electoral, 10 eran miembros del clero: Dr. Fernando Caicedo y Flórez, Pbro. Santiago Torres y Peña, Pbro. Juan Gil Martínez Malo, Pbro. Vicente de la Rocha, Pbro. Tomás de Rojas -Diputado-, Pbro. Juan Antonio García, Frailes Manuel Rojas -franciscano-, Juan José Merchán -hospitalario-, José de San Andrés Moya -agustino- y Juan Antonio de Buenaventura y Castillo -dominicano-. (Historia Extensa de Colombia, V. XIII, T. 4, p. 219).

⁴ Caballero, José María. Diario de la Independencia. Banco Popular, Bogotá, 1974, p. 86.

⁵ A. E. N. M.* Sumaria del Pbro. Ignacio Plata, Villa del Socorro, junio - septiembre de 1818. Leg. 21364. Doc. 24, fol. 5.

* Archivo Histórico Nacional de Madrid, España.

en su contra. Por su parte José María Neyra, elector en el Colegio de Tunja por nombramiento que le hizo su pueblo, Guachetá, declara no haber firmado las actas ⁶. En el Ayuntamiento de la Villa de Nuestra Señora del Rosario de Cúcuta, el nombramiento lo hizo el pueblo por aclamación y éste recayó en el nombre del padre Medina, a quien se le escribió al respecto: "así el ayuntamiento, como todo el público, lo ha aplaudido en demostraciones de regocijo, deseando manifestar a V. M. todos sus sentimientos para acreditarle la confianza que hace de su mérito y notorios talentos..." ⁷.

Estos datos nos permiten ver que la votación popular pudo haberse llevado a cabo solamente en algunos lugares y que, lógicamente, debió efectuarse por imposición en aquellos lugares donde el pueblo no apoyaba completamente al gobierno insurgente. También es importante considerar que algunos lugares no había suficientes personas en quienes se pudiera pensar como candidatos, razón por la cual el gobierno debió elegir o imponer al cura de ellos.

Liévano Aguirre ⁸ afirma que existen documentos valiosos de la época que nos permiten establecer que las aclamaciones no fueron unánimes y que en la selección de los vocales no hubo verdadera consulta al pueblo, sino la más franca y deliberada imposición.

Entre los curas juzgados por infidencia encontramos varias declaraciones de haber sido obligados a participar como representantes de su pueblo hasta en dos y tres ocasiones.

En lo que se refiere a Santafé, los cargos públicos estuvieron muy bien manipulados por la aristocracia criolla, la cual prefirió, lógicamente, personas de su confianza y para el efecto era un hecho que en el clero se las podía encontrar.

⁶ A.H.N.M. *Sumaria del Pbro. José María Neyra, Tunja - Santafé, junio - agosto de 1816. Consejos, Leg. 21364, Doc. 9, fol. 7v.*

⁷ A.H. N. M. *Nombramiento. Villa del Rosario de Cúcuta, Agosto 8 de 1810. Consejos, Leg. 21364. Doc. 22, fol. 10.*

⁸ Liévano Aguirre, *Indalecio. Op. Cit., p. 145.*

La participación del clero en la Audiencia de Santafé nos puede confirmar, en cierta forma, lo anterior. En 1810 entre los abogados de la Real Audiencia se encuentran los presbíteros José Luis de Azuola, perteneciente a la alta sociedad santafereña; Andrés Rosillo y Meruelo, de abolengo ilustre; Manuel Fernández de Sotomayor, Juan Agustín de la Rocha y Juan Marimón, todos de ilustres familias cartageneras. Igualmente pertenecieron a esa aristocracia los presbíteros Manuel del Castillo y Pedro Salgar, de quienes se encuentra poca información biográfica.

El Vicepresidente del Congreso de la Nueva Granada, el Pbro. Dr. Fernando Caicedo y Flórez había sido representante y suplente en varios colegios electorales y miembro del poder legislativo; también pertenecía a una ilustre familia de la Nueva Granada, sus antepasados habían recibido en encomienda la región de Saldaña (hoy departamento del Tolima) y su influencia fue tal que el Pbro. Abreu declara que "casi jamás se decretó alguna cosa en el Congreso en ausencia suya, pues era uno de los principales" ⁹, y según el Pbro. Juan Gil Malo "era el que mantenía en pie el gobierno insurgente con sus influencias" ¹⁰.

En el Congreso también se siguió la misma línea de respeto al Monarca. En el juramento de posesión que tuvieron que hacer sus miembros, los diputados juraron afirmativamente que contribuirían a sostener los derechos del rey destronado, como se desprende de la fórmula de juramento usada en aquella ocasión y que a continuación transcribimos: "Juráis por Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios que estáis tocando, defender, proteger y conservar nuestra Santa Religión Católica, Apostólica y Romana; sostener los derechos del Señor Fernando VII contra el usurpador de su Corona Napoleón Bonaparte y su hermano José...?" ¹¹. A este Primer Congreso de la Nueva Granada (diciembre de 1810) asistieron siete provincias (Cundinamarca, Socorro, San Gil, Pamplona, Vélez, Neiva y Mariquita), las cuales juraron fidelidad al Rey, sin embargo algunas de ellas

⁹ A.H.N.M. *Sumaria del Pbro. Fernando Caicedo y Flórez, Santafé, junio 8 de 1816, Consejos, Leg. 21364, Doc. 38, fol. 42v.*

¹⁰ A.H.N.M. *Sumaria del Pbro. Fernando Caicedo y Flórez, Santafé, junio 8 de 1816, Consejos, Leg. 21364, Doc. 38, fol. 41v-42.*

¹¹ Rodríguez Acosta, Hugo. *Elementos para una nueva interpretación de la Historia de Colombia*. 6a. ed. Ed. Tupaac-Amara, Bogotá, (s. f.) pp. 103-4.

desconocieron tácitamente la autoridad de Fernando VII al constituirse, con las principales provincias del reino, en "Provincias Unidas de la Nueva Granada" ¹².

Uno de los clérigos, al hacer la renuncia de su cargo en la Junta Suprema, pone en evidencia los intereses que existieron en los organismos del nuevo gobierno y debido a los cuales no se llevaron a cabo las gestiones de mayor importancia tendientes a dar al pueblo la seguridad que se le había prometido. En uno de los apartes de su renuncia leemos:

Señor: Un mes hace que se instaló la Junta y la opinión pública no se ha conciliado, y los enemigos domésticos no se han descubierto; y el Río Hacha está desamparado; y el Gobernador de los Llanos no ha prestado juramento ni se sabe cómo pensará en la presente revolución; ni se teme el riesgo que amenaza por el Sur; ni se advierte que Guayaquil tiene mucha tropa y bien disciplinada... en una palabra, que la patria está en sumo peligro y que se ve amenazada dentro y fuera de sus límites. ¹³

Quien esto escribe -el fraile Padilla- posteriormente, en 1811, tomará parte en el nuevo Colegio Electoral en calidad de Vicepresidente, y al lado del Señor Don Antonio Nariño, Don Pedro Groot, y el Pbro. Caicedo y Flórez, trabajarán para republicanizar totalmente la constitución, caracterizándose después como uno de los eclesiásticos que más duramente trabajara en favor de la causa del centralismo.

Otros clérigos tuvieron participación política no solamente durante la época de la independencia, sino que efectuaron toda una carrera política, tal es el caso de Juan Nepomuceno Azuero y José Antonio Amaya, quienes fueron miembros del Congreso durante 20 y 12 años respectivamente, y habiendo sido elegidos posteriormente para desempeñarse en los obispados de Antioquia -el primero- y Panamá -el segundo- no aceptaron el cargo para no sacrificar su actividad política.

Cuando la Junta Suprema de Santafé tuvo que crear secciones de gobierno con el fin de mejorar el ejercicio de sus funciones, la dirección de la sección eclesiástica quedó en manos de un grupo de clérigos bien conocidos e influyentes,

¹² *Ibid.*, p. 105.

¹³ Tisnés, Roberto María. *El Clero y la Independencia en Santafé*. T. IV de la *Historia Eclesiástica*, correspondiente al V. XII de la *historia extensa de Colombia*. Ed. Lerner, Bogotá, 1971, pp. 279-280. 38

quienes habían firmado el Acta de Independencia o formado parte del Congreso. Ellos fueron el Gobernador del Arzobispado, Juan Bautista Pey; Juan Gil Malo; Diego Padilla; Francisco J. Serrano Gómez; Juan Nepomuceno Azuero, y Nicolás Mauricio de Omaña.

En el Cabildo Abierto que convoca Nariño el 22 de octubre de 1812, consta la asistencia de 17 sacerdotes, algunos de ellos totalmente desconocidos en los trajines políticos y otros que tradicionalmente habían sido adictos a la monarquía.

De todas estas intervenciones del clero en la política de la Nueva Granada en los años de la independencia podemos inferir que hubo un grupo que estuvo constantemente ligado a la dirección política del movimiento, y al cual pertenecieron Rosillo, Padilla, Caicedo y Flórez, entre otros, y quienes representaron los intereses de la aristocracia criolla al interior del estamento eclesiástico. Otro grupo que fue escogido en determinados momentos para representar el clero -siempre presente en las decisiones del nuevo gobierno- estuvo conformado indistintamente por patriotas, adictos a la corona, e indiferentes a los nuevos cambios. En este grupo suelen figurar algunos curas de pueblos pequeños, los que generalmente eran impuestos, bien sea por tratarse de ser las personas más capacitadas en muchas poblaciones, o bien por representar la única garantía de influencia que las decisiones pudieran tener en la masa popular.

Además de la intervención directa en el gobierno insurgente, existió otra forma de explotar la gran ascendencia del clero sobre el pueblo en favor de la causa de la independencia y a la vez controlar su actuación, estas fueron las Comisiones Especiales que se impusieron algunas veces a través de la jerarquía eclesiástica, tal es el caso de las comisiones y licencias impartidas por el Gobernador del Arzobispado por orden expresa del gobierno insurgente, lo cual permitió que muchos clérigos acusados de infidencia a la Corona afirmaran en sus descargos que habían obrado por orden y comisión de sus superiores. Estas comisiones en ocasiones se refirieron a todo tipo de actividades como prédicas y sermones en favor de la causa independentista, o para pedir auxilios en moneda y especies que permitieran el sostenimiento de insurgentes.

La instrumentalización del clero por parte del gobierno insurgente se llevó a cabo en todas las esferas. El pueblo era profundamente religioso y sentía profundo respeto y confianza en los representantes de la Iglesia, actitud que el nuevo gobierno supo capitalizar a su favor; sin embargo, algunas veces la intervención oficial del clero en asuntos estrictamente políticos

estuvo bamboleante de acuerdo al momento político. Un ejemplo nos lo dan los edictos que se publican cuando Bolívar entra en Santafé a fines de 1814. El Pbro. Duquesne, Gobernador del Arzobispado, se refiere a ellos en la confesión que hace en Santafé en 1816 en la que dice que dio una pastoral en contra de Bolívar, pero que habiéndose hecho el Libertador dueño de la ciudad, reconvinó a los gobernadores eclesiásticos y mandó que la revocasen, agregando que el gobierno insurgente dio orden de insertar algunas palabras en su pastoral y que no permitió la publicación sin ellas ¹⁴.

Ya hemos dicho que las "comisiones particulares" impuestas por algunos jefes de la iglesia, comprometidos con la causa independentista, a sus subordinados, fueron muchas y de variada índole, pero creemos que lo más importante de destacar es el hecho de que a través de ellas se utilizó a los curas como difusores de las ideas que habrían de sublevar los pueblos; sin embargo encontramos que a pesar del carácter oficial de estas "comisiones" muchos curas, frente a la comprometida y difícil situación optaron por cumplirlas a medias, esperando con ello el favor y la credibilidad de quien resultare vencedor en la contienda; igualmente hubo una minoría que se negó a acatar al gobierno insurgente, debiendo afrontar las posteriores consecuencias, apoyando su negativa en otros menesteres, como lo hizo el Pbro. José María Cogollo, quien se negó a predicar en pro del nuevo gobierno en seis pueblos del Valle, alegando que se encontraba ocupando en su curato ¹⁵.

Se asignaron comisiones de gran importancia como la que se encomendó al Pbro. Nicolás Omaña para viajar a Estados Unidos, según el mismo lo manifiesta "con el fin de que entablase al efecto amistad estrecha y unión con aquel gobierno, lo que verificó y por cuya causa se halló allí por tres meses, después de lo que regresó a Santafé con Pedro Lastra y Francisco Castillo, que conducían fusiles, ropas, imprentas y otras cosas pedidas por el gobierno insurgente" ¹⁶.

14 A.H.N.M. Sumaria del Pbro. José Domingo Duquesne. Santafé, Junio-septiembre de 1816. Consejos, Leg. 21364, Doc. 14. Fol. 17v- 18.

15 A.H.N.M. Sumaria del Pbro. José María Cogollo. Villa del Socorro, julio 8 de 1816. Consejos, Leg. 21364, Doc. 12, fol. 5.

16 A.H.N.M. Sumaria del Pbro. Nicolás de Omaña, Santafé, junio 11 de 1816. Consejos, Leg. 21364, Doc. 36, fol. 8.

También encontramos que se mezclaron algunos curas en las luchas internas entre Federalistas y Centralistas, durante el período que se ha denominado la "patria boba", siguiendo, guardadas las proporciones, la conducta divisionista de particulares y provincias -especialmente las provincias centrales de la Nueva Granada, cuyo escenario principal eran las ciudades de Santafé y Tunja-. Era natural que el clero participara en estos enfrentamientos pues algunos de sus representantes habían tomado partido por una u otra corriente desde los inicios del movimiento, en tanto que otros lo fueron haciendo durante el desarrollo de los acontecimientos y bajo la tutela ideológica de los gobernantes, siendo factor importante para que esto ocurriera, las relaciones de parentesco y/o amistades que existían entre los curas y los abanderados de uno u otro bando. El presidente Nariño, quien había sostenido una estrecha amistad con algunos clérigos, llegó a verse enfrentado a algunos de sus amigos, como cuando algunos de aquellos apoyaron la división de las provincias; para entonces a Nariño no le convenía que el clero se mezclara en asuntos del gobierno civil. En el número 29 de La Bagatela Nariño escribía contra un eclesiástico que públicamente lo atacaba:

Prevente, mi querido amigo, a oír cosas muy curiosas. No sabes que ya anda el Bagatelista en los púlpitos?. Pues ni más ni menos: un eclesiástico de los muchos que se han salido de la esfera de su ministerio sagrado, que son ciudadanos cuando les conviene y eclesiásticos cuando se les quiere tocar el pellejo, que insultan en el nombre del Dios de la paz a todo el que no aplaude sus ideas ambiciosas, que lo quieren dominar todo a su antojo, por un espíritu de dominación ha desenvainado su espada.¹⁷

Esto originó un cambio en el estado de las relaciones entre el clero y el gobierno. La iglesia se vio acusada de propiciar la división interna, después de haber sido utilizada, a través de sus ministros, para difundir las ideas de independencia; como consecuencia de lo anterior, la actividad del clero en juntas, colegios, cabildos, etc. se hizo más fuerte y ganó más influjo en el ambiente político, lo que, lógicamente, utilizaron los curas para defender sus propias ideas y los intereses de la iglesia, lo cual se manifiesta más lúcidamente al declararse la independencia absoluta el 16 de julio de 1813, cuando el clero en su mayoría toma una posición frente al estado,

¹⁷ Tisnés, Roberto María. *Cp. cit.*, p. 338.

con el ánimo de defender sus intereses económicos, en parte representados por los diezmos. El canónigo Rosillo interviene en favor de los derechos de la iglesia con un escrito titulado "Justa defensa de los derechos imprescriptibles de la iglesia", en el cual compendia gran parte de la situación a que nos hemos referido y que es citado en la sumaria levantada en su contra, como sigue:

Desde que por la revolución de 20 de julio de 1810 fueron depuestos los que ocupaban el mando, cada provincia, formando una soberanía, comenzó a disponer de estas rentas (los diezmos) publicando que se gobernaba a nombre del rey, y que todos eran interesados en lo que pertenecía al soberano. Al principio se contentaron con sustraer la parte de los novenos, que se figuraba tocarles, y otros de las Rentas de las Mitras, de Vacantes y demás ramos, pero no embarazaban que los jueces delegados de Diezmos embiasen a la Tesorería General ciertas cantidades...

El Colegio Electoral de El Socorro solo pidió que se le concediera usar de los Diezmos de los dos novenos del producto de aquella provincia. Cundinamarca propuso que se hiciera una especie de concordato, pero otros se mostraron más obsecados y se denegaron a restituir cosa alguna...

El arzobispo con todos los señores del arzobispado declaró que todas las rentas de los Diezmos pertenecían a la iglesia desde el día que la independencia fue jurada. El gobierno y el Capítulo Metropolitano han fundado su declaratoria en que el actual gobierno secular carece de toda autoridad y derecho para disponer de los Diezmos y usar de ellos...

Se dice por una parte, que el estado debe retener los Diezmos hasta que se haga recurso a la Silla Apostólica. Los esfuerzos que se indican del Congreso para el recurso a Roma, se reducen a los requerimientos hechos para que se convoque Convento Eclesiástico. Santafé tiene arzobispo y se consideraría una junta eclesiástica insubordinable y sediciosa, donde no la presidiese el Prelado Metropolitano... 18

Con esta actitud del claro enfrentamiento al gobierno civil, en defensa de sus intereses económicos, se empeiza a vislumbrar una manifestación de autonomía de la iglesia frente al estado en la Nueva Granada, originándose, en consecuencia, una iglesia con iguales o superiores poderes para enfrentarse al estado.

El Prebitero Fernando Caicedo y Flórez, de quien hemos seguido su actividad en los organismos del gobierno insurgente, defenderá ante el mismo gobierno, en claro enfrentamiento, los derechos de la iglesia. En su "Manifiesto en defensa de la libertad e inmunidad eclesiástica", incluido en la Sumaria del autor ¹⁹, ubica al estado patriota dentro de sus límites seculares, insistiendo en que aquel no debe mezclarse en la administración económica ni pastoral de la iglesia -un directo rechazo al Patronato-, apoyando su posición en que la independencia del 20 de julio de 1810, no representa la exclusiva liberación política ante la corona española, sino también la liberación eclesiástica ante el Patronato, que oprimía la iglesia en América.

El peso social de la iglesia católica y el poder político que fue acrecentando desde los días de la revolución de independencia, hicieron que la historia colombiana del siglo XIX se caracterizara por los enfrentamientos entre los partidos políticos, alrededor de las relaciones entre la iglesia y el estado, de lo cual nos estamos ocupando en un estudio documental, más amplio, sobre el tema.

¹⁹ Caicedo y Flórez, Fernando. Manifiesto en defensa de la Libertad e inmunidad eclesiástica. Imprenta Real, Fondo Quijano Otero, Cartagena 1811. Incluido en la Sumaria del autor. A.H.N.M. Consejos Leg, 21364, Doc. 16 (paquete).